



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud proveniente de la apoderada de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de agosto de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de agosto de dos mil veintitrés-.

Auto Sustanciación

Radicado. 66682-40-03-002-2016-00105-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JOSE RUBIEL GÓMEZ NIETO Vs JAIRO ANTONIO RAMIREZ SOTO.

En armonía con la constancia secretarial que antecede y de cara al escrito de la apoderada de la parte demandante, en el solicita se le otorgue un plazo adicional para dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho, respecto del avalúo del bien inmueble objeto de cautela en el presente, considera este despacho ponerle de presente el art. 444 numeral 4, que en particular establece:

“4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.”

Así las cosas, se requiere a la apoderada de la parte demandante a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 01 de agosto de 2023.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79503c0b7ac1f2dd3c199e92b6b8acb94924acc342cddcac76c505281d339069**

Documento generado en 22/08/2023 11:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>